

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

CVE-2013-3099 *Notificación de resolución de expediente sancionador 5/2012/DCAN.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas a través del Servicio de Correos, para efectuar la notificación de la resolución del expediente sancionador 5/2012/DCAN, se hace saber a "Gamecho, S. C.", empresa armadora del buque "Gamecho" (ST-4/3-95), cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de la Hermida, nº 46, 6º Izda., Santander-39009, que en el procedimiento sancionador de referencia, obra resolución dictada, en fecha 08-02-2013, por el Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por todo ello esta Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura,

Resuelve declarar a don Genaro Gamecho Allica responsable de dos infracciones graves en materia de pesca marítima por "el incumplimiento de la normativa sobre topes máximos de capturas permitidos" y por "no cumplimentar el Diario de Pesca o la declaración de desembarque, o hacerlo alterando los datos relativos a las capturas, al esfuerzo de pesca o infringiendo la normativa en vigor, así como no llevar a bordo el citado Diario", según lo previsto en el artículo 96.2.f) y 96.1.l), respectivamente, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la empresa armadora Gamecho, S. C., e imponerle:

Una sanción principal consistente en una multa de 1.500 €, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 96.2.f) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, así como

Una sanción principal consistente en una multa de 1.500 €, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 96.1.l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de esta Área de Agricultura y Pesca, sitas en Santander, calle Vargas, 53-1ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de febrero de 2013.

La directora del Área de Agricultura y Pesca,

Eva Fernández Insa.

2013/3099

CVE-2013-3099